

www.cmis-int.org

CONGREGATIO PRO INSTITUTIS VITAE
CONSECRATAE ET SOCIETATIBUS
VITAE APOSTOLICAE

Líneas orientativas para
la gestión de los bienes
en los Institutos de vida
consagrada y en las Sociedades
de vida apostólica

CARTA CIRCULAR



cmis
CONFERENCE MONDIALE
DES INSTITUTS SECLIERS

CONGREGATIO PRO INSTITUTIS VITAE
CONSECRATAE ET SOCIETATIBUS
VITAE APOSTOLICAE

Líneas orientativas para la gestión
de los bienes en los Institutos
de vida consagrada y en las
Sociedades de vida apostólica

CARTA CIRCULAR

*Al que se le dio mucho, se le pedirá mucho;
y al que se le confió mucho, se le reclamará mucho más*
(Lc 12, 48)

Muy estimados Hermanos y Hermanas:

El campo de la economía es un instrumento de la acción misionera de la Iglesia. Después del Simposio celebrado en el mes de marzo del corriente año sobre el tema “La gestión de los bienes eclesiales de los Institutos de vida consagrada y de las Sociedades de vida apostólica al servicio del humanum y de la misión de la Iglesia”, en el que ha participado un notable número de Superiores/as generales y Eónomos/as de muchos Institutos, y en espera de regular con una específica Instrucción la materia en cuestión, este Dicasterio se dirige con la presente carta a los Responsables a distintos niveles, para indicar los

elementos fundamentales sobre la gestión de los bienes y ofrecer sugerencias de utilidad para la reorganización de las obras.

El Simposio ha reafirmado que los bienes de los Institutos de vida consagrada y de las Sociedades de vida apostólica son «bienes eclesiásticos». En efecto, dichos Institutos y sociedades son «personas jurídicas públicas» [1], constituidas por la autoridad competente para que «dentro de los límites que se les señalan, cumplan en nombre de la Iglesia, a tenor de las prescripciones del derecho, la misión que les confía mirando al bien público» [2]. Por tal motivo, la necesidad de los bienes económicos no debe exceder nunca «el concepto de los “fines” a los que deben servir y de los que ha de sentir el freno del límite, la generosidad del empleo, la espiritualidad del significado» [3].

Junto con la comprensión del significado y de la finalidad de los bienes eclesiásticos, el Simposio ha ofrecido, mediante ponencias, reflexiones y encuentros, válidos ejemplos de gestión y de administración de los bienes eclesiásticos, indicando en su gestión profesional y transparente un medio eficaz para la misión de los Institutos.

Las diversas reflexiones han suscitado, ante todo, la memoria de opciones innovadoras y proféticas que a lo largo de los siglos los consagrados han ido tomando en el ámbito de la economía para el servicio de la entera sociedad. Estas opciones son tanto más urgentes en el actual contexto socio-económico, en el que resulta fundamental el testimonio profético de los consagrados.

La dimensión económica está íntimamente enlazada con la persona y la misión. Por la economía pasan opciones

fundamentales para la vida y en ellas es preciso que se transparente el testimonio evangélico, atento a las necesidades de los hermanos y hermanas.

Por consiguiente, en la dinámica formativa no hay que descuidar la atención a la dimensión evangélica de la economía, particularmente en la preparación de cuantos tendrán responsabilidades de gobierno y administrarán las estructuras económicas en orden a principios de gratuidad, fraternidad y justicia, fundamentando una economía evangélica basada en el compartir y en la comunión [4].

El carisma fundacional se inscribe de pleno derecho en «la lógica del don» que «no excluye la justicia ni se yuxtapone a ella como un añadido externo en un segundo momento»: al ser don, como consagrados, damos nuestro verdadero aporte al desarrollo económico, social y político que «necesita, si quiere ser auténticamente humano, dar espacio al principio de gratuidad como expresiones de fraternidad» [5]. «Por su naturaleza, el don supera el mérito, su norma es sobreabundar» [6].

Las presentes líneas orientativas y los principios para la gestión de los bienes se indican como ayuda para que los Institutos respondan con audacia renovada y profecía evangélica a los desafíos de nuestro tiempo y puedan continuar siendo signo profético del amor de Dios.

Esta Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica invita a dar a conocer a los miembros del Instituto, y en particular a los Superiores y a los Eónomos estas líneas orientativas y a enviar, antes del 31 de enero de 2015, con una carta dirigida a Su Excelencia Mons. José Rodríguez Carballo, O.F.M., Arzobispo Secretario,

el parecer y las sugerencias con vistas a mejorar y aprovechar cada vez más y mejor los recursos que la Providencia ha puesto a disposición de la Iglesia para que desarrolle con mayor eficacia su misión de servir a Cristo y a los pobres, según diversos carismas.

1. La gestión de los bienes

En este primer apartado se examinan algunos elementos y procedimientos que favorecen una correcta y sana gestión de los bienes en los Institutos de vida consagrada y en las Sociedades de vida apostólica.

1.1. Carisma, misión, obras y proyectos

La «fidelidad al carisma fundacional y al consiguiente patrimonio espiritual de casa Instituto» [7], juntamente con las exigencias evangélicas, es el primer criterio de evaluación de las decisiones y de las intervenciones que se realizan, a cualquier nivel, porque «la naturaleza del carisma encauza las energías, sostiene la fidelidad y orienta el trabajo apostólico de todos hacia la única misión» [8].

Resulta, entonces, necesario emprender una relectura de la misión en función del carisma, verificando si la identidad carismática de las instancias fundacionales emerge en las características de las respuestas operativas. Las obras cambian según las necesidades del tiempo y asumen unas declinaciones

distintas según el contexto social y cultural. En efecto, puede ocurrir que se sigan gestionando obras que han dejado de estar en líneas con la actual expresión de la misión, e inmuebles que ya no responden a las obras que son expresión del carisma.

Es necesario, pues, que cada Instituto de vida consagrada y Sociedad de vida apostólica:

- defina qué obras y actividades llevar adelante, cuáles eliminar o modificar y en qué nuevas fronteras iniciar recorridos de desarrollo y de testimonio de la misión en respuesta a las necesidades de hoy y en total fidelidad a su carisma;
- ponga en marcha procedimientos que permitan una buena planificación de los recursos, previendo el uso de presupuestos y balances, la realización y la verificación de las desviaciones, el control de la gestión, la lectura atenta de los balances, la evaluación y la remodelación de los pasos a seguir; estos procedimientos son indispensables para la apertura de nuevas obras y para tomar opciones conscientes en caso de cesión o alienación de inmuebles;
- elabore unos planes plurianuales y proyecciones en orden a prevenir, en la medida de lo posible, los problemas, o afrontarlos mientras se pueden aún resolver;
- utilice el presupuesto no solo para las obras, sino también para las comunidades, como instrumento de formación en la dimensión económica, para crecer en la toma de conciencia común de esta dimensión y para evaluar el grado real de pobreza personal y comunitaria;
- introduzca unos oportunos sistemas de monitoreo para las obras en pérdida y ponga en marcha planes para superar el

déficit, abandonando la mentalidad asistencialista (cubrir las pérdidas de una obra sin resolver los problemas de gestión significa disipar recursos que podrían utilizarse para estas obras);

- preste atención a la sostenibilidad (espiritual, relacional y económica) de las obras y, allí donde dicha sostenibilidad no esté asegurada, revise las propias obras;

- construya, si fuera necesario, nuevas estructuras que sean ágiles y fáciles gestionar, menos en el tiempo y, en momentos de dificultad vocacional, fácilmente cedibles o parcialmente utilizables sin altos costos de gestión.

1.2. Transparencia y vigilancia, garantía de una correcta actuación

El testimonio evangélico exige que la gestión de las obras se realice con total transparencia, en el respeto de las leyes canónicas y civiles, al servicio de las muchas formas de pobreza.

La transparencia es fundamental para la eficiencia y la eficacia de la misión.

La vigilancia y los controles no hay que entenderlos como una limitación de la autonomía del ente o como falta de confianza; son más bien un servicio a la comunión y a la transparencia, y sirven también para tutelar a quienes desempeñan tareas de administración delicadas.

La praxis de vigilancia -según resulta determinar por el Derecho universal y propio- no responde solo al deber de control que incumbe a los Superiores, sino que constituye un elemento imprescindible por la naturaleza de los bienes eclesiásticos y por su carácter público, es decir, de medios al servicio de las finalidades propias de la Iglesia [9].

Con tal fin, los Superiores Mayores, junto con sus Consejos:

- elaboren sistemas de controles internos según las dimensiones de las obras, con una oportuna separación de las tareas y un claro sistema de autorizaciones;
- asegúrense de que, a través de los bienes, la misión se realice respetando los principios evangélicos y al mismo tiempo con objetivos de economicidad;
- tengan una visión clara de cómo se gestionan todas las obras en casa Provincia, tanto las obras de propiedad del Instituto como las obras que el Instituto promueve o que proceden de él (por ejemplo: asociaciones);
- aprueben los planes de inversión y los presupuestos a comienzo de año;
- exijan una oportuna documentación y registro de las distintas operaciones.

Los Ecónomos/as:

- den cuenta periódicamente a los Superiores Mayores y a sus Consejeros de la marcha administrativa, de gestión y financiera del Instituto o de la Provincia o de la obra en singular;
- documenten las transacciones y los contratos según los

requisitos legales de la legislación civil de los respectivos lugares;

- utilicen modernos sistemas para archivar y conservar informáticamente los datos.

1.3. La rendición de cuentas y los balances

El Papa Francisco, en su mensaje a los participantes en el Simposio, ha invitado a conjugar «la prioritaria dimensión carismático-espiritual con la dimensión económica y con la eficacia, que tiene su propio humus en la tradición administrativa de los Institutos que no tolera desperdicios y está atenta al buen uso de los recursos» [10].

En este sentido, son fundamentales los instrumentos relativos a la rendición de cuentas de los balances. Es oportuno en particular habituarse a distinguir los balances de las obras de los de las comunidades. La definición de las reglas contables y de los esquemas de balance comunes a toda realidad del Instituto (circunscripciones intermedias, comunidades, obras, servicios) representa un paso obligado para uniformar, a nivel nacional e internacional, el proceso de formación de los propios balances.

Al respecto, los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica:

- redacten balances según esquemas internacionales uniformes, introduciendo reglas contables, modelos de rendición de cuentas y criterios de evaluación de las voces de balance comunes a nivel nacional e internacional;

- introduzcan para las obras la certificación de los balances y las auditorías, ya que representan la garantía de una actuación económico-administrativa correcta de parte de los Institutos;
- pidan el apoyo de expertos cualificados, disponibles al servicio de la Iglesia, y de docente del sector en Universidades católicas y otros Ateneos. La transparencia y la fiabilidad de la rendición de cuentas del patrimonio y de la gestión pueden alcanzarse mejor con el auxilio de expertos para garantizar la adopción de procedimientos idóneos, teniendo en cuenta la dimensión del Instituto y de sus obras.
- se hace presente que esta Congregación para los Institutos de vida consagradas y las Sociedades de vida apostólica, en ausencia de balances certificados, podría no conceder la autorización para procedimientos de financiación.

1.4. Gestión de los bienes y patrimonio estable

El conjunto de bienes muebles e inmuebles, de derechos y de activos y pasivos de la persona jurídica, considerado unitariamente, constituye su patrimonio. Este patrimonio no puede arriesgarse, ya que permite que la entidad viva.

En esta perspectiva, es urgente reconsiderar y profundizar, en los respectivos contextos eclesiales y legislativos, la normativa canónica del llamado “principio estable”. El Código de Derecho Canónico no lo define expresamente; presupone la noción de concepto clásico, elaborado por la doctrina canonista de “bienes legítimamente asignados” [11] a la persona jurídica como dote permanente -tanto si se trata de

bienes instrumentales como de bienes rentables- para facilitar la consecución de los fines institucionales y garantizar la autosuficiencia económica.

En general se considera patrimonio estable: los bienes que forman parte de la dote fundacional del ente; los bienes que han llegado al ente mismo, si el donante así lo ha establecido; los bienes que la administración destina al ente. Para que un bien pueda formar parte del patrimonio estable de la persona jurídica se necesita una “asignación legítima” [12].

Por consiguiente, este Dicasterio pide que:

- cada Instituto de vida consagrada y Sociedad de vida apostólica, tras una atenta evaluación del conjunto y de las obras respectivas, disponga el modo más pertinente y teniendo en cuenta también las implicaciones de la legislación civil la lista de bienes que constituyen el patrimonio estable;
- el Superior mayor con su Consejo o un órgano con potestad colegial (Capítulo general, provincial o asambleas similares) -que esté determinado por el Derecho propio- establezca la legítima asignación mediante una adecuada deliberación.

La obligatoriedad de la introducción del concepto de patrimonio estable tiene que contar en las Constituciones o, por lo menos, en otros textos del derecho propio del Instituto.

Dicha normativa constituye no solo una oportunidad determinada por la legislación canónica, sino que también, en algunos casos, representa una solución impostergable para salvaguardar la continuidad del Instituto como persona jurídica propia.

2. La colaboración con la Iglesia local, con los demás Institutos y con los asesores

2.1. Relación con el Ordinario del lugar y con la Iglesia local

La misión de la vida consagrada es universal y la de muchos Institutos abarca el mundo entero; sin embargo, está encarnada en realidades locales que son específicas: Los Institutos, en sus diversas articulaciones, están en constante relación con la Iglesia universal y con la Iglesia local.

El diálogo con el ordinario del lugar es importante cuando los Institutos tienen la intención de cerrar casas u obras [13] o alienar inmuebles.

Antes de tomar decisiones relativas a un territorio, es oportuno que los Superiores mayores compartan sus intenciones con los demás Institutos presentes en dicho territorio, de manera que la ciudad o la diócesis no quede desprovista de presencia religiosa.

2.2. Relaciones con colaboradores y asesores

Teniendo en cuenta la complejidad de las cuestiones económicas y financieras en la gestión de los bienes y de las obras, hoy en día, es casi imposible prescindir de la colaboración con técnicos, laicos o miembros de otros Institutos.

Sin embargo, hay que evitar dos extremos: por un lado no servirse de asesores para no gastar dinero, corriendo así el riesgo de incurrir en problemas legales, económicos y fiscales; y por otro, gastar el dinero del Instituto en asesoramientos, emprendidos sin discernimiento, que no siempre son eficaces.

Es bueno recordar que la responsabilidad última de las decisiones en materia administrativa, económica, de gestión y financiera, incumbe siempre al Instituto y no es posible dejarla en manos de laicos o miembros de otros Institutos. Por consiguiente los asesores pueden ser de ayuda, pero no pueden remplazar a los responsables del Instituto.

Al respecto:

- es necesario valerse de colaboradores laicos en los ámbitos en que el Instituto no posee profesionalidad específica o competencias técnicas entre sus miembros;
- las relaciones con los profesionales se regulen mediante contratos claros, a tiempo determinado y según los servicios que se requieren;
- para el Instituto puede ser de gran ayuda incluir en las comisiones de estudio a miembros de otros Institutos o a laicos, con un reglamento formal que indique los objetivos y la duración del servicio de los componentes.

2.3. Relación y colaboración con otros Institutos

La colaboración entre Institutos -que ha sido ya el objetivo de una específica Instrucción de esta Congregación sobre la formación [14]- es fuente de experiencias de gran relevancia en la interacción pastoral y caritativa de las Iglesias particulares; se trata ahora de afianzarla aún más, siguiendo una explícita estrategia eclesial. La puesta en común de recursos, proyectos, actividades no hay que entenderla, ante todo, como medida para salvaguardar la continuidad de las obras, sino para promover su significado carismático, es decir, eclesial.

La colaboración con otros Institutos religiosos (en términos de poner en común las buenas prácticas, trabajar juntos para proyectos comunes, iniciar nuevas formas para servir a la Iglesia), se practica como camino para reforzar la administración y la gestión de los recursos y la eficacia de la misión de cada Instituto.

Las Conferencias de Superiores Mayores ofrecen un gran aporte para incrementar la comunión entre los Institutos y, además de fomentar la colaboración y el diálogo pueden asegurar, sobre todo en lo referente a las normas civiles, una válida ayuda y útiles indicaciones.

3. La formación

La formación para la dimensión económica, en línea con el propio carisma, es de fundamental importancia para que las opciones misioneras sean innovadores y proféticas. En casi todos los institutos, los aspectos económicos están asignados a una persona, la figura del Ecónomo/a, a quien se atribuye una tarea técnica: esto ha generado desinterés hacia la economía dentro de la comunidad, favoreciendo una pérdida de contacto con el costo de la vida y las fatigas de la gestión y provocando, en la realidad que nos rodea, una dicotomía entre la economía y la misión.

La formación para los Ecónomos, por otra parte, no siempre es adecuada a las nuevas exigencias y a la evolución del papel del Ecónomo en el paso de una óptica de información contable a una óptica de gestión.

Por tanto:

- los Superiores Mayores deben ser conscientes que no todas las técnicas de gestión corresponden a los principios evangélicos ni están de acuerdo con la Doctrina Social de la Iglesia.

- la formación inicial debe ofrecer cursos de educación en la dimensión económica y gestora, a los costes de la vida y de la misión, así como la responsabilidad en el vivir el voto de pobreza en el actual contexto socio-económico.

- la formación de los Ecónomos debe sensibilizar a los hermanos y hermanas en los principios evangélicos que mueven la acción económica y les proporcionan competencias

técnicas para poder realizar el servicio de economato en la línea de la gestión.

- todos los miembros del instituto deben ser conscientes de la importancia de habituarse a trabajar con presupuestos y estimaciones, en el conocimiento que esto refleja los valores y el espíritu del Instituto, y asumirlo como una vía práctica de formación a la dimensión económica de la misión y de las obras;

- los Eónomos serán ayudados y acompañados a vivir su papel como servicio y no como dominio, a ser generosos y previsores para garantizar la disponibilidad de los bienes para el apostolado y la misión;

- los laicos que colaboran con el Instituto (sean consultores, sean trabajadores) deben ser conscientes de que trabajan en un Instituto dotado de un carisma propio y que, en el espíritu de pobreza, el uso de los bienes tiene como finalidad el desarrollo de la misión.

Estas líneas orientativas, queridos hermanos y hermanas, tienen un único propósito de facilitar vuestro papel de responsables de las diferentes familias religiosas.

Nuestro Dicasterio, en plena fidelidad a las directivas y a las orientaciones del Santo Padre, se complace en ofrecer este servicio con la certeza que, viviendo evangélicamente la dimensión económica, los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica podrán encontrar un nuevo impulso apostólico para continuar la misión propia en el mundo.

Sentimos dirigido a nosotros personalmente, el mandato implícito en las palabras del Santo Padre: «La misión en el corazón del pueblo no es una parte de mi vida, o un adorno que me puedo quitar; no es un apéndice o un momento más de la existencia. Es algo que yo no puedo arrancar de mi ser si no quiero destruirme. Yo soy una misión en esta tierra, y para eso estoy en este mundo. Hay que reconocerse a sí mismo como marcado a fuego por esa misión de iluminar, bendecir, vivificar, levantar, sanar, liberar.»¹⁵; nuestra comunidad recibirá así « los más bellos dones del Señor»¹⁶.

Asegurándoles a todos nuestro recuerdo en el Señor, saludamos con sincero afecto.

Ciudad del Vaticano, 2 de agosto de 2014
Santa María de los Ángeles de la Porciúncula

João Braz Card. de Aviz
Prefecto
José Rodríguez Carballo, O.F.M.
Arzobispo secretario

[1] Código de Derecho Canónico, can. 1257 § 1.

[2] Código de Derecho Canónico, can. 116 § 1.

[3] PABLO VI, Audiencia General, 24 de junio de 1970.

[4] Cf. Hch 4, 32-35.

[5] BENEDICTO XVI, Carta Encíclica Caritas in Veritate (29 de junio de 2009), 34.

[6] *Ibidem*.

[7] JUAN PABLO II, Exhortación Apostólica Vita Consecrata (25 de marzo de 1996), 39.

[8] *Ibidem*, 45.

[9] Cf. Código de Derecho Canónico, can. 1254.

[10] FRANCISCO, Mensaje a los participantes en el Simposio Internacional sobre el tema “La gestión de los bienes eclesíasticos de los Institutos de vida consagrada y de las Sociedades de vida apostólica al servicio del humanum y de la misión en la iglesia”, 8 de marzo de 2014.

[11] Cf. Código de Derecho Canónico, can. 1291.

[12] Cf. *ibidem*.

[13] Cf. Código de Derecho Canónico, can. 616 § 1.

[14] CONGREGACIÓN PARA LOS INSTITUTOS DE VIDA CONSAGRADA Y LAS SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA, Instrucción La colaboración entre Institutos para la formación (8 de diciembre de 1988).

[15] FRANCISCO, Exhortación Apostólica Evangelii Gaudium (24 de noviembre de 2013), 273.

[16] *ibidem*, 272.

